autoridad, antes bien ha estado obediente, pagando con
puntualidad sus contribuciones, y demas largas como un
onrrado vecino. Que es quanto puede decir y todo la ver
dad bajo de su juramto. prestado dijo ser de edad de qua
renta y siete años y lo firmó con su Mrd. doy fee =

Pelayo

Bernardo Soriano

Ante mi
Josef de Lisneros
y Diaz

Auto } Entreguense estas diligs. originales a Martin Chapi
de Vera, para q. su representado haga de ellas el uso q.
le comba; y para todo interponia, e interpuso su Mrd. su
autoridad y decreto judicial. Lo mandó y firmó el Sor. Dn.
Diego Marz. Pelayo Abogdo. de los Rs. Consejos, Corregor. Jus
ticia Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciudad de Villena
y su Partido a doce de Febrero de mil ochocientos veinte
y nueve =

Pelayo

Ante mi
Josef de Lisneros
y Diaz

Non. } En dha. Ciudad y dia notifique el auto anterior y